OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1336

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 14 de febrero de 2017, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se acuerda la terminación del procedimiento de adjudicación de la concesión demanial para la ocupación y explotación del edificio de la antigua Cofradía del Puerto de Mutriku.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 14 de febrero de 2017, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se acuerda la terminación del procedimiento de adjudicación de la concesión demanial para la ocupación y explotación del edificio de la antigua Cofradía del Puerto de Mutriku, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 38, de 23 de febrero de 2017, se procede a su corrección.

En el punto cuarto, en la página 2017/980 (1/2), donde dice:

«Cuarto.– El artículo 3 del Reglamento de Actividades Portuarias, aprobado por Decreto 236/1986, de 21 de octubre, atribuye al actual Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial la ordenación portuaria, la gestión y control de los servicios portuarios (...)»

Debe decir:

«Cuarto.– El artículo 3 del Reglamento de Actividades Portuarias, aprobado por Decreto 236/1986, de 21 de octubre, atribuye al actual Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras la ordenación portuaria, la gestión y control de los servicios portuarios (...)»